

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 00116

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Poner en conocimiento del demandante que por auto del 29 de junio de 2021, notificado en el estado electrónico número 39 del 30 de junio de 2021 (ver en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota/110>), se dispuso la elaboración del nuevo oficio de medida cautelar, el cual se informó adicionalmente en el sistema SIGLO XXI que estaba elaborado y a disposición del interesado a partir del 14 de julio de 2021.

En consecuencia se requiere al activante para que en el término de cinco (5) días informe si canceló las expensas necesarias ante la Oficina de Registro para la inscripción de la medida cautelar comunicada al Registrador de Instrumentos Públicos el 17 de agosto de 2021, mediante misiva No. 851-2021.

2. Informar a la parte demandada, que la aseguradora de la causante MARÍA TERESA MELO TUNJANO, es la Compañía de Seguros COLMENA SEGUROS, tal como lo informó la accionante.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 62 Hoy 22-10-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario